

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

#### **Corrección de errores de la Resolución 31/08/2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo en 2016. Extracto BDNS (Identif.): 316437. [2016/9732]**

Advertidos errores en la Resolución de 31 de agosto de 2016, de la Dirección general de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo en 2016, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 177, de 9 de septiembre de 2016, se procede a su rectificación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página 19639, apartado quinto, punto 2, letras a) y b), donde dice:

“a) Se podrá presentar una única solicitud si el ámbito territorial de actuación de la entidad solicitante cuenta con un número de hasta 30.000 habitantes.

b) Se podrán presentar un máximo de 3 solicitudes si el ámbito territorial de actuación de la entidad solicitante cuenta con un número de más de 30.000 habitantes y hasta 50.000 habitantes.”

Debe decir:

“a) Se podrá presentar una única solicitud si el ámbito territorial de actuación de la entidad solicitante cuenta con un número de hasta 25.000 habitantes.

b) Se podrán presentar un máximo de 3 solicitudes si el ámbito territorial de actuación de la entidad solicitante cuenta con un número de más de 25.000 habitantes y hasta 50.000 habitantes.”